

**JUSTIFICACIÓN ADICION No 1 CONTRATO 2020-606 SUSCRITO ENTRE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EFORCERS S.A.**

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO:	ORDEN DE COMPRA DE CCE: 49153
CONTRATO:	2020-606
CDP:	CDP No 477 del 05 de mayo de 2020 CDP No 479 del 05 de mayo de 2020
CRP:	CRP No 370 del 27 de mayo de 2020 CRP No 371 del 27 de mayo de 2020
OBJETO:	LICENCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GOOGLE APPS FOR WORK, GOOGLE VAULT Y EL SOPORTE TECNICO PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución de la presente orden de compra será de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio de la orden de compra y de la fecha del vencimiento del servicio actual que es del 1 de Junio de 2021.
FECHA DE INICIO	2 de junio de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	1 de Junio de 2021
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CIECUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$ 716.258.921)
VALOR DE LA ADICION No. 1	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 29.746.640)
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 746.005.561)

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	EFORCERS SA
IDENTIFICACIÓN - NIT:	830.077.380
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	GERMAN CORAL CARDENAS

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICIONAR EL CONTRATO

La Subsecretaría de Gestión Corporativa de la entidad, con base en las necesidades expresadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, suscribió la orden de compra No 49153, (contrato No. 2020-606) con EFORCERS SA el 26 de mayo de 2020, con la finalidad de garantizar el licenciamiento de Google Suite, que es una suite de herramientas online - 100% web - para mensajería y colaboración que satisface las necesidades fundamentales de la entidad, incrementando la productividad y reduciendo costos, todas estas herramientas están hospedadas en la infraestructura de alta seguridad y disponibilidad de Google, permite una colaboración segura en tiempo real entre grupos de trabajo de cualquier tamaño, acceso a los documentos alojados (documentos de procesamiento de texto, hojas de cálculo y presentaciones), el acceso a vídeo basado en web y sencillas herramientas de creación de sitios, la información está disponible desde cualquier navegador o teléfono smartphone, cuando y donde los funcionarios la necesiten.

Actualmente el servicio viene siendo prestado por EFORCERS SA, bajo la orden de compra de CCE No 49153, que termina su ejecución el 01 de junio de 2021.

La Secretaría debe garantizar una plataforma de colaboración y comunicación que no necesita de un hardware o software especial, un mantenimiento mínimo, con opciones de capacidad de almacenamiento ilimitado en el correo electrónico y acceso a las aplicaciones de mensajería, calendarios y correo electrónico desde teléfonos celulares y otros dispositivos; dando una confiabilidad y garantía del 99,9% de disponibilidad con replicación sincrónica de aplicaciones como Gmail, Google Calendar, Google Docs y Google Sites.

Desde la suscripción del acta de inicio del contrato 2020-606 (orden de compra 49153), se adquirieron 1828 licencias Business las cuales a la fecha ya se encuentran asignadas en su totalidad, el contrato se ha venido desarrollando de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y sus diferentes dependencias usuarias, las actividades de control, seguimiento y cumpliendo con los acuerdos de niveles de servicio establecidos.

VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, dentro de la siguiente línea:

LINEA PAA CLASIFICADA SUBSECRETARÍAS (CDPs)	Código; UNSPSC (Separe códigos con ; ingrese un código válido)	Nombre del proyecto de inversión	Código Rubro Presupuestal y/o Proyecto	Código Fuente Financiación	Código y/o NOMBRE META	Código y/o NOMBRE META
					Meta Plan de desarrollo	Meta proyecto de inversión
SGC-105	81112106 81112501 81161601	Actualización, mantenimiento y gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones para la secretaría distrital de movilidad de Bogotá	3-3-1-16-5-56-7570	118 - MULTAS	Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG	5-Desarrollar y fortalecer el 100% de los sistemas de información administrativos de la Entidad para soportar la operación interna administrativa y de gestión institucional.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICION

De acuerdo al informe de gestión del mes de junio de 2020 entregado por el operador tecnológico Selcomp a la OTIC , en sus recomendaciones nos indica:

- Se recomienda a la entidad adquirir más licenciamiento de Business ya que en este momento no se cuenta con licencias para suministrar a los funcionarios y colaboradores que ingresan a la entidad. En este momento se encuentran 20 solicitudes pendientes por atender, la siguiente gráfica muestra el consumo de las licencias:

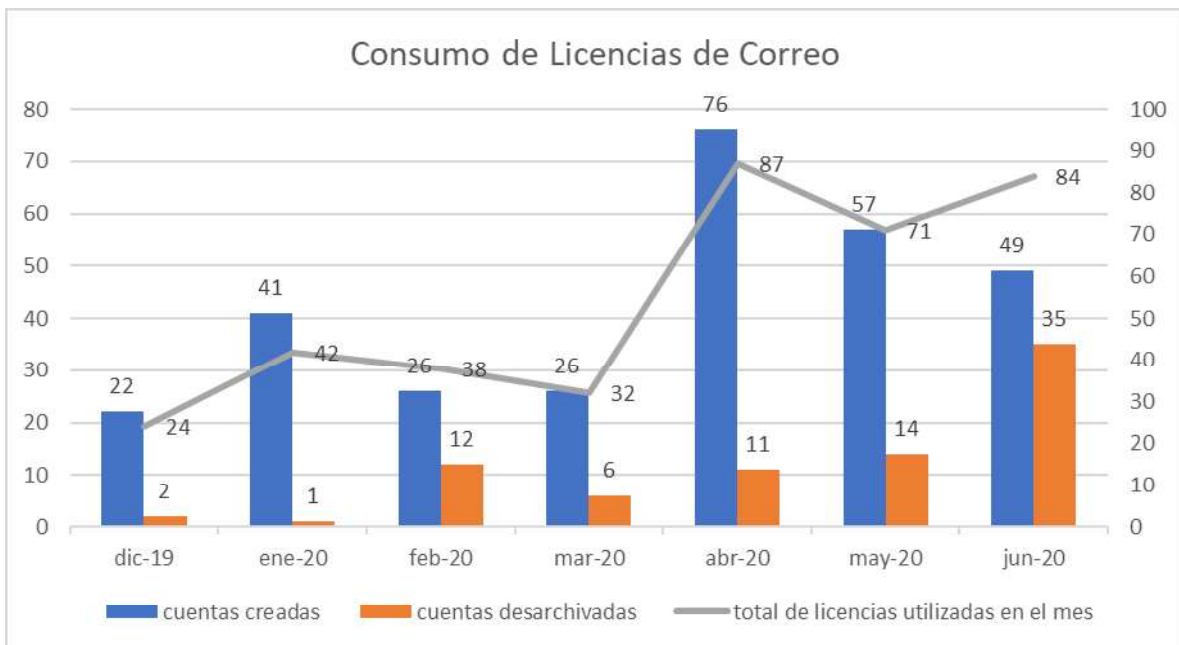


GRÁFICO 1: CONSUMO DE LICENCIAS EN LOS ÚLTIMOS 7 MESES

De acuerdo a esta recomendación y al nivel de consumo que se ha tenido en los últimos meses, se necesita realizar la adquisición de 110 licencias business con almacenamiento ilimitado para poder continuar asignando licencias a los nuevos usuarios que ingresen a la entidad.

Lo anterior debido al crecimiento obtenido en los últimos tres meses el cual ascendió a 182 licencias asignadas, sumado a los nuevos contratistas que ingresarán para este 2020 los cuales estarán atendiendo los diferentes proyectos que está desarrollando la entidad para el correcto cumplimiento de sus metas y objetivos.

Actualmente la orden de compra 49153 del 26/05/12020 generada para el contrato 2020-606, tiene fecha de vencimiento 01/06/2021.

Se solicitó al proveedor Eforcers cotización para la adquisición de 110 licencias business, la cual tienen un valor de \$270.424 por 9 meses a una TRM de \$3.783 con fecha 18 de Agosto de 2020. Las licencias adicionales se prorratan a la fecha de vencimiento del contrato.

Si bien en el contrato inicial el costo por licencia era de **\$31.658.00** evidenciamos que la cotización presentada por el contratista para la presente adición el valor unitario por licencia es de **\$30.047.00** esta disminución se presenta teniendo en cuenta que el valor de la TRM al momento de la firma del contrato inicial era mayor. Esto se da teniendo en cuenta que el Proveedor Principal se encuentra en USA por lo que es común que este precio en este tipo de servicios varíe conforme al comportamiento histórico de la TRM.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Según Sistema de Presupuesto Distrital – Predis de fecha 28 de julio de 2020 del Contrato 2020-606 presenta el siguiente estado Financiero:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 716.258.928
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 713.081.472
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	\$ 713.081.472
SALDO	\$ 3.177.456

SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones expuestas, validadas por la supervisión del contrato, se recomienda a la Subsecretaría de Gestión Corporativa, área ordenadora del gasto, autorizar la adición del contrato No. **2020-606** (orden de compra de CCE No 49153) por un valor de **\$ 29.746.640.00**

TÉRMINOS DE LA ADICIÓN

La adición que se requiere, corresponde a VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. \$ 29.746.640.00

En cuanto a las obligaciones del contratista, se mantendrán tal como se estableció en el inicio del contrato y el término prorrogado

El contratista deberá actualizar las pólizas acordes al nuevo valor del contrato y remitirlas en los tiempos establecidos de acuerdo con lo definido al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-116-IAD-2020, para la adquisición de Software por Catálogo Clausula 18.

FORMA DE PAGO

El valor de la presente adición será cancelado de la misma manera y en los mismos términos que quedaron establecidos en el contrato inicial.

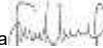


GERMAN CORAL CARDENAS

Profesional Especializado
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Supervisor Contrato 2020-606

Revisó: Alexander Ricardo Andrade- Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Sandra Milena Vargas Jurado— Abogada Subsecretaría de Gestión Corporativa



**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN No 2 CONTRATO 2021-1774 SUSCRITO ENTRE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EFORCERS S.A.**

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – ORDEN DE COMPRA 69028
CONTRATO:	2021-1774
CDP:	CDP No 191 del 07 de enero de 2021 CDP No 569 del 12 de abril de 2021 CDP No. 974 del 12 de noviembre de 2021
CRP:	CRP No 523 del 13 de mayo de 2021 CRP No 524 del 13 de mayo de 2021 CRP No 869 del 29 de noviembre de 2021
OBJETO:	LICENCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GOOGLE APPS FOR WORK, GOOGLE VAULT Y EL SOPORTE TÉCNICO PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.
PLAZO INICIAL:	Doce (12) meses.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 de mayo de 2021
FECHA DE INICIO	2 de junio de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	1 de junio de 2022
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$892.095.706)
VALOR DE LA ADICIÓN No. 1	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$30.854.182)
VALOR DE LA ADICIÓN No. 2	CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. (\$48.284.160)

NUEVO VALOR DEL CONTRATO	NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$971.234.048)
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	EFORCERS SA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN - NIT:	830.077.380
GARANTÍAS	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	JADY MARINA CRUZ PEREZ

I. ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD DE LA ADICIÓN No 2 DEL CONTRATO 2021-1774, OC-69028

La Subsecretaría de Gestión Corporativa de la entidad, con base en las necesidades expresadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, suscribió la orden de compra No 69028, (contrato SDM No. 2021-1774) con EFORCERS SA el 13 de mayo de 2021, con la finalidad de garantizar el licenciamiento de Google Workspace, que es una suite de herramientas online - 100% web - para mensajería y colaboración que satisface las necesidades fundamentales de la entidad, incrementando la productividad y reduciendo costos, todas estas herramientas están hospedadas en la infraestructura de alta seguridad y disponibilidad de Google, permite una colaboración segura en tiempo real entre grupos de trabajo de cualquier tamaño, acceso a los documentos alojados (documentos de procesamiento de texto, hojas de cálculo y presentaciones), el acceso a vídeo basado en web y sencillas herramientas de creación de sitios, la información está disponible desde cualquier navegador o teléfono smartphone, cuando y donde los funcionarios la necesiten.

Actualmente el servicio viene siendo prestado por EFORCERS SA, bajo la orden de compra de CCE No 69028 (contrato SDM No. 2021-1774), que termina su ejecución el 01 de junio de 2022, por medio de la cual se adquirieron 2.230 licencias Google Workspace las cuales a la fecha se asignaron en su totalidad, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y sus diferentes dependencias usuarias, las actividades de control, seguimiento y cumplimiento con los acuerdos de niveles de servicio establecidos. En noviembre de 2021 se realizó la adición No. 1 por valor de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$30.854.182)** donde se adquirieron 150 licencias más para poder satisfacer las necesidades del nuevo personal de planta temporal de agentes civiles que cumplen acciones de regulación y control de tránsito y transporte en la ciudad, seguimiento a la operación de las Zonas de Parqueo en vía, operación y verificación de los medios tecnológicos de fotodetección y la educación vial. Actualmente se necesitan 250 licencias de correo adicionales para satisfacer las necesidades de requerimientos de usuarios que se han registrado a la mesa de servicios.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

II. VIABILIDAD TÉCNICA

La Secretaría Distrital de Movilidad debe garantizar una plataforma de colaboración y comunicación que no necesita de un hardware o software especial, un mantenimiento mínimo, con opciones de capacidad de almacenamiento ilimitado en el correo electrónico y acceso a las aplicaciones de mensajería, calendarios y correo electrónico desde teléfonos celulares y otros dispositivos; dando una confiabilidad y garantía del 99,9% de disponibilidad con replicación sincrónica de aplicaciones como Gmail, Google Calendar, Google Docs y Google Sites.

Desde finales de 2020, G Suite migra al nuevo producto Google Workspace y con la nueva suite todas las familias legacy (actual G Suite) deberán migrar a alguna de las opciones de licenciamiento de las nuevas familias de productos; como se muestra a continuación:

Google Workspace, presenta dos desarrollos importantes:

- I. Una nueva experiencia de usuario profundamente integrada que ayuda a los equipos a colaborar de manera más eficaz, a los trabajadores de primera línea a mantenerse conectados y a las empresas a impulsar nuevas experiencias digitales para los clientes.
- II. Nuevas formas de comenzar con soluciones adaptadas a las necesidades únicas de nuestra amplia gama de clientes.

Teniendo en cuenta que el servicio de correo electrónico se constituye como una herramienta básica para el desarrollo de las funciones de la entidad y dado los buenos resultados en términos de usabilidad y estabilidad, se considera necesario adquirir 250 licencias Google Workspace tipo business standard.

Considerando lo anterior, se cuenta con el instrumento de agregación de demanda “Software por catálogo” CCE-139-IAD-2020, el cual satisface a plenitud la necesidad institucional de adquirir productos y servicios de Google de una manera eficiente, teniendo los siguientes beneficios : “Armar” un simulador que se adecua a las necesidades de la entidad, tener economías de escala lo cual resulta en mejores precios; mejora la posición negociadora del Estado; permitir compartir costos y conocimientos entre las diferentes Entidades Estatales, generar eficiencia en los Procesos de Contratación, optimizar los términos de entrega, las garantías y las condiciones generales ofrecidas a las Entidades Compradoras

III. MODIFICACIONES AL CONTRATO 2021 - 1774

En noviembre 23 de 2021 se realizó la adición No. 1 al contrato por valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS

PESOS M/CTE. (\$30.854.182), donde se adquirieron 150 licencias en total discriminadas así: 140 licencias tipo business starter y 10 licencias tipo enterprise.

IV. VIABILIDAD FINANCIERA

Según Sistema BOGDATA de fecha 11 de enero de 2022 del Contrato 2021-1774 presenta el siguiente estado Financiero:

VALOR INICIAL DE CONTRATO	\$ 892.095.706
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 922.949.888
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	\$ 921.877.734
SALDO	\$1.072.154

El 08 de enero de 2022 la Subdirección Financiera de la SDM procedió a expedir el Certificado de Disponibilidad No. 275 con cargo al rubro O23011605560000007570 con el objeto de realizar la adición No. 2 al contrato 2021-1774 cuyo objeto es: "ADICIÓN No 2 AL CONTRATO 2021-1774 CUYO OBJETO ES: LICENCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GOOGLE APPS FOR WORK; GOOGLE VAULT Y EL SOPORTE TÉCNICO PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD".

Para la presente adición No 2 se tuvo en cuenta la cotización remitida por Eforcers - Xertica el día 04 de enero por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. (\$48.284.160)

Diana Carolina Yepes <diana.yepes@xertica.com>

4 de enero de 2022, 11:

Para: Aldemar García Torres <agarcia@movilidadbogota.gov.co>

CC: Eliana Alvarado <eliana.alvarado@xertica.com>, Johnatan Pernet Miranda <jpernet@movilidadbogota.gov.co>

Estimado Aldemar, un gusto saludarte!

¡Te deseo un próspero y bendecido año 2022!

Adjunto envío propuesta comercial solicitada para la adición de licenciamiento Business Standard.

Nota: Es importante aclarar que las licencias adicionales incluidas en el contrato en el mes Diciembre se encuentran activas sobre Licenciamiento Business Standard ya que no fue posible la activación de Licenciamiento Business Starter así haya sido este licenciamiento el pagado. Actualmente, sobre el dominio de la Alcaldía de Bogotá no es posible adicional licenciamiento Business Starter, por lo anterior, se cotizan para esta ocasión Business Standard. El licenciamiento Business Starter podrá adicionarse nuevamente en el momento de la negociación macro (mitad de año).

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INVERSIÓN ECONÓMICA

Google Workspace (contrato a 4 meses)						
Descripción	Cant	Precio unitario	Precio preferencial	Recurrencia	Total USD	Total COP
Business Standard	250	\$12	\$8	6 meses	\$12.000	\$48.284.160
Valor Total de las Licencias						\$48.284.160

- Activación de los servicios a través de orden de compra.
- Adición con vigencia de 6 meses. Los valores de licenciamiento por unidad se conservarán durante la vigencia del contrato.
- Se toma la TRM \$4.023,68 del 30 de Diciembre 2021 vigente en Colombia Compra Eficiente

PROYECCIÓN ADICIÓN No 2 EN SMMLV

Valor inicial del contrato	\$892.095.706
Valor del contrato expresado en SMMLV (2021)	981,9
Valor máximo a adicionar	\$446.6.047.853
Valor máximo a adicionar en SMMLV	490.9
Valor adición No 1	\$30.854.182
Valor de la adición No 1 expresado en SMMLV (2021)	33.9
Valor de la Adición No 2	\$48.824.160
Valor de la Adición No 2 en SMMLV	48.8
Valor total de Adiciones en SMMLV	82.7

El saldo del contrato por valor de **UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.072.154)** no se tendrá en cuenta al momento de hacer el balance económico para la adición No. 2 ya que se necesita ese saldo para ejecutar las horas de soporte dentro de la ejecución del contrato.

A la fecha de la solicitud, se tiene un valor ejecutado de **NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (921.877.734)**, quedando un saldo del contrato por valor de **UN**

MILLÓN SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.072.154), que, no se tendrá en cuenta al momento de hacer el balance económico para la adición No. 2 ya que se necesita ese saldo para ejecutar las horas de soporte en lo que queda del plazo de ejecución del contrato, por lo que de acuerdo con las necesidades actuales de la entidad es necesario realizar una adición al contrato 2021-1774, por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$48.824.160)**

De acuerdo con lo anterior se verificó que el valor de la presente adición se encuentra dentro del porcentaje establecido por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, de conformidad con el cual “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

III. VIABILIDAD JURÍDICA

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se viabiliza jurídicamente la solicitud de la presente adición y prórroga analizando los siguientes aspectos:

- i. Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, de igual manera lo es para la presente solicitud de adición.
- ii. Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser prorrogado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar una nueva contratación.
- iii. Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, salvo lo contenido en el Artículo 8 del Decreto 535 de 2020.
- iv. Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.
- v. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

De la misma manera, y tal y como lo ha reiterado la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

Jurídicamente, se encuentra viable la presente adición, por cuanto el contrato se suscribió como ya se mencionó, bajo el amparo de la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicha Ley o estatuto.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Artículo 3º. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado.

En cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los Artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, le permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Así lo expresa el artículo 40 ibídem:

“Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (.. .)”

Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: *“(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una*

potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones”.

De igual forma la presente Adición se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, dentro de la siguiente líneas

Línea	Rubro	Nombre y tipo de Proyecto
SGC-277	0 O2301160556000000757	Actualización, mantenimiento y gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones para la secretaría distrital de movilidad de Bogotá

IV. GARANTÍAS

El contratista, deberá actualizar las pólizas acordes al nuevo valor del contrato y remitirlas en los tiempos establecidos de acuerdo con lo definido al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-116-IAD-2020, para la adquisición de Software por Catálogo Cláusula 18 para la respectiva revisión y aprobación de la secretaría Distrital de Movilidad.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADICIÓN No 2 AL CONTRATO 2021-1774 OC-69028

De acuerdo al informe de gestión del mes de diciembre de 2021 entregado por el operador tecnológico Selcomp a la OTIC, en sus recomendaciones nos indica:

- Se recomienda a la entidad adquirir más licenciamiento Google Workspace ya que en este momento no se cuenta con licencias para suministrar a los contratistas y colaboradores que ingresen a la entidad en el año 2022. En este momento se encuentran 250 solicitudes pendientes por atender, la siguiente gráfica muestra el consumo de las licencias:

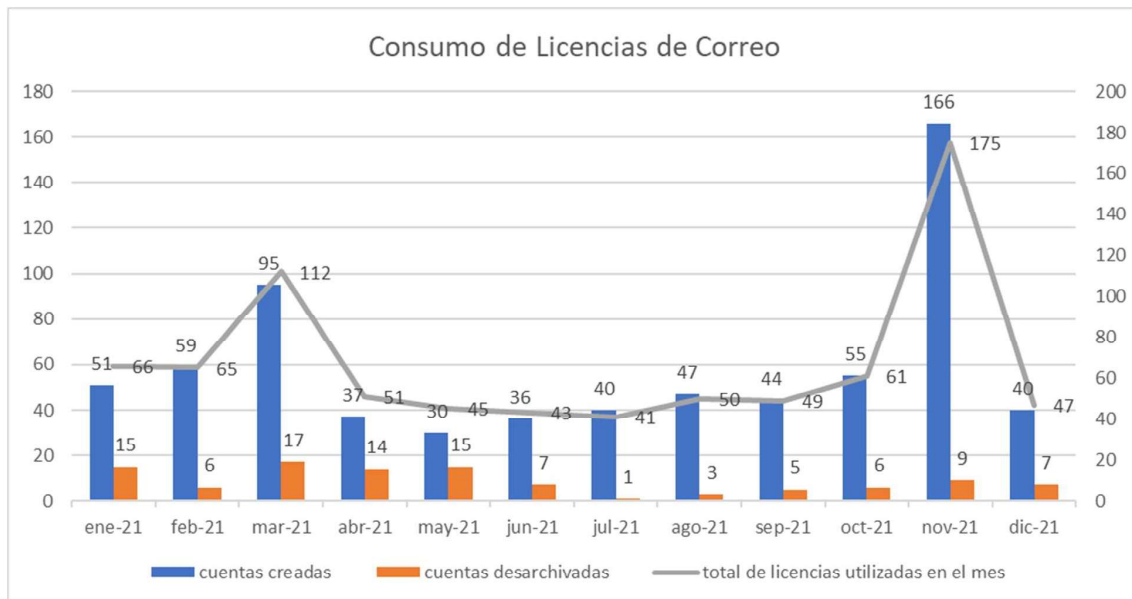


GRÁFICO 1: CONSUMO DE LICENCIAS EN LOS ÚLTIMOS 7 MESES

Fuente: Dirección de Talento Humano

Por lo anterior se necesitan adquirir 250 licencias de correo para atender las necesidades del nuevo personal de contratistas que se vinculará a la entidad en el año 2022 y que en este momento no cuentan con correo institucional siendo necesario para el cumplimiento y desarrollo de sus funciones y por tanto del cumplimiento de los fines de la entidad.

Actualmente la orden de compra 69028 del 13/05/2021 generada para el contrato 2021-1774, finaliza su ejecución el 01/06/2022.

Se solicitó al proveedor Eforcers cotización para la adquisición de 250 licencias Workspace tipo business standard ya que con la capacidad de almacenamiento de 2 TB se satisface la necesidad de los perfiles que por sus funciones lo requieran:

TIPO DE LICENCIA	DOMINIO	CANT.	PRECIO UNITARIO MES	PRECIO TOTAL 6 MESES
Google Workspace Business Standard	movilidadbogota.gov.co	250	\$ 32.189,44	\$ 48.284.160,00
SUB TOTAL				\$ 48.284.160,00
IVA				0
VALOR TOTAL				\$ 48.284.160,00

Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones en la cotización remitida por el proveedor:

- Adición con vigencia de 6 meses. Los valores de licenciamiento por unidad se conservarán durante la vigencia del contrato.
- Se toma la TRM \$4.023,68 del 30 de diciembre de 2021 vigente en la página del banco de la república y que se aplicará por Colombia Compra Eficiente para la compra de las licencias.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 8, "Precio del Software por Catálogo" del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, el cual establece lo siguiente:

"(...) Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TREI saM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

Durante la ejecución de las Órdenes de Compra, el precio de los Servicios de Software disponibles en dólares puede variar de la siguiente forma: A los 30 días calendario siguientes al envío de la Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar si hay una variación superior al 5% entre la TRM de la Solicitud de Cotización y la TRM disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya. Si la variación es superior al 5%, el precio de los Servicios de Software del siguiente periodo de facturación cambia en la misma proporción de dicha variación. El punto de comparación inicial es el de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización, para las demás actualizaciones, el punto de comparación será el de la última actualización. El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra por la Entidad Compradora. (...)",

VI. QUE SE VA A MODIFICAR

De acuerdo con lo anterior y con la necesidad de la entidad de dar continuidad al servicio se requiere adicionar el valor del contrato 2021-1774 OC-69028, en **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. (\$48.284.160) M/CTE.**

La adición solicitada no modifica las demás estipulaciones y mantiene vigentes las demás cláusulas del Contrato 2021-1774 OC-69028.

VII. PRÓRROGA

N/A

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

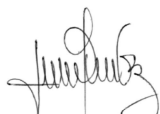
VIII. ADICIÓN

La adición que se requiere, corresponde a **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. (\$48.284.160)**, cuantía que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente estimado en el contrato, de conformidad al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Movilidad realizará los pagos al proveedor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10 Pago del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

IX. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones expuestas, validadas por la supervisión del contrato, se recomienda a la Subsecretaría de Gestión Corporativa, área ordenadora del gasto, autorizar la adición del contrato No. **2021-1774** (orden de compra de CCE No 69028) por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. (\$48.284.160)**



JADY MARINA PÉREZ

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Supervisora Contrato 2021-1774

Revisó: Marylin Andrea Solano Rodríguez— Abogada DAF¹⁷
Proyectó: Aldemar García Torres – contratista OTIC 